

¿Qué acciones ha implementado la Secretaría para acabar con la corrupción en la designación de cargos públicos y en la evaluación de funcionarios que ocupan puestos en el poder judicial, ya que muchos jueces están renunciando porque no tienen la capacidad para desempeñar su función?

Al respecto, me permito respetuosamente informar que el artículo 49 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece: "El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño de sus actividades consolidarán el Estado Abierto" ...

De forma adicional, el artículo 97 de nuestra Carta Magna cita que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, sus Tribunales y Juzgados según el grado y términos asignados por ella.

Por tanto, siendo que la Secretaría de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo, tal y como se establece en el artículo 2 de nuestro Reglamento Interior, no es facultad de esta Secretaría la designación o la evaluación de funcionarios que ocupan puestos en el Poder Judicial.

Asimismo, le comarto que el artículo 97 antes citado en su cuarto párrafo establece que la administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la vigilancia y disciplina estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial.

En materia de derechos humanos no han hecho nada que proteja a comunidades indígenas.

Al respecto remiten Informe de acciones realizadas en materia de derechos humanos dirigido a comunidades y pueblos indígenas en tres años de la actual administración, disponible en la siguiente liga:

[https://drive.google.com/file/d/1WvJBMGhl3cMn8M4D4qsrbvPbPGt095f /view?usp=drive_link](https://drive.google.com/file/d/1WvJBMGhl3cMn8M4D4qsrbvPbPGt095f/view?usp=drive_link)

Fecha de actualización: 18 de noviembre de 2025.